

## A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN relativa a los cánceres ginecológicos**, para su debate en la Comisión de Sanidad.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cánceres de origen ginecológico afectan a los diversos órganos del sistema reproductor femenino, pudiendo manifestarse en distintas áreas de este sistema, como el ovario, útero, endometrio, cérvix, vagina y vulva. El cáncer de ovario destaca por ser uno de los tumores ginecológicos de mayor incidencia, habiéndose registrado 3.584 nuevos casos de pacientes con cáncer de ovario en el año 2023 en España (Informe: “Las cifras del cáncer en España 2023. SEOM”) Más del 70% de las pacientes que sufren de cáncer de ovario, son diagnosticadas en estadios avanzados, y aproximadamente el 80% de ellas experimentan una progresión de la enfermedad en los primeros tres años después del diagnóstico. Por consiguiente, el cáncer de ovario se posiciona en el octavo lugar entre las principales causas de mortalidad por cáncer en mujeres a nivel mundial, y su tasa de supervivencia a cinco años es significativamente reducida.

En el ámbito de la oncología ginecológica, sobresale como la neoplasia de mayor complejidad. Este reconocimiento se sustenta en dos aspectos fundamentales: en primer lugar, en sus fases iniciales, la enfermedad con frecuencia se diagnostica erróneamente con otras patologías de origen digestivo; en segundo lugar, el eje central de su tratamiento reside en la cirugía, caracterizada por su extrema complejidad, pues implica la manipulación de múltiples órganos, con el fin de extirpar completamente la porción del abdomen afectada por la malignidad.

La tasa de supervivencia asociada al cáncer de ovario se sitúa aproximadamente en un 50%. No obstante, es importante señalar que únicamente la mitad de las Comunidades Autónomas logran alcanzar este nivel de supervivencia. Esto se atribuye a la circunstancia de que las pacientes están siendo sometidas a cirugías en centros médicos que no ostentan la categoría de referencia, ya que solamente un 20% de los centros médicos en España están especializados en el tratamiento del cáncer de ovario y afecciones ginecológicas, obtenido la acreditación otorgada por la Sociedad Europea de Ginecología Oncológica (ESGO). La realidad de que las pacientes no estén siendo intervenidas en centros especializados, incide directamente en la tasa de supervivencia, dado que está estrechamente relacionada con la calidad de la intervención quirúrgica y la cantidad de tejido tumoral que permanece en el abdomen después de la operación. Paralelamente, se debe tener presente que la Rare Cancer Agenda 2030, perteneciente al programa “Joint Action on Rare Cancers” que ha recibido financiación del Programa de Salud de la Unión Europea (2014-2020), fomenta que los sistemas de salud deben aprovechar la creación de redes entorno a centros multidisciplinarios de referencia para mejorar la calidad de atención en casos de cánceres raros.

Recientemente los representantes de las pacientes, la Asociación de Afectados por Cáncer de Ovario (ASACO) y la Asociación del Cáncer Mama Ovario Hereditario (AMOH), han reconocido el gravamen de esta situación y han expresado su pesar por el hecho de que el abordaje adecuado del cáncer de ovario pueda depender del código postal de residencia de la paciente.

Desde el año 2018, constituye una prioridad tanto del Gobierno de España como del Ministerio de Sanidad la efectiva integración de las necesidades de la mujer en la cobertura universal del sistema sanitario, con el propósito de promover la igualdad de oportunidades sanitarias.

Es por ello que en el año 2019 se realizó una modificación en el Programa de cribado de cáncer de cérvix, incluido en la cartera común de servicios del Sistema Nacional

de Salud (mediante la Orden SCB/480/2019), transformándolo en un programa organizado de carácter poblacional e incorporando la prueba de detección del virus del papiloma humano (VPH), como prueba primaria de cribado en la población objetivo (mujeres con edades comprendidas entre 25 y 65 años), con el propósito de lograr una cobertura cercana al 100% de la población.

Además, es importante destacar que el Programa de Vacunación del Ministerio de Sanidad integra la inmunización contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), lo cual es crucial para prevenir la infección por este virus, que puede ocasionar cáncer de cuello uterino, así como otros tipos de cáncer y enfermedades. Esta inclusión no solo protege a los individuos vacunados, sino que también contribuye a la prevención de la transmisión del virus en la población general, lo que a su vez ayuda a disminuir la carga de enfermedades asociadas al VPH.

Estas representan algunas medidas específicas promovidas por el Gobierno de España para atender la atención sanitaria de la mujer. Sin embargo, desde el Grupo Parlamentario Socialista, sostenemos la importancia actual de enfocarnos en el abordaje integral de los tumores ginecológicos, para poder hacer frente a las necesidades no satisfechas de las pacientes y conseguir mejorar su supervivencia. Para lograr esto, abogamos por unir fuerzas con las asociaciones de pacientes, a través de la promoción de la formación y educación en cáncer de ovario para los profesionales de atención primaria. Asimismo, respaldamos la capacitación de los ginecólogos en el campo de la oncología para mejorar el tratamiento de estas enfermedades, así como garantizar la disponibilidad de cirugía especializada en cáncer de ovario en hospitales de referencia. Por consiguiente, consideramos crucial iniciar esfuerzos en las siguientes áreas: diagnóstico precoz, subespecialización en oncoginecología y creación de hospitales de referencia especializados en tumores ginecológicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente

## **MOCIÓN**

“La Comisión de Sanidad del Senado insta al Gobierno, en colaboración con las comunidades autónomas, y en el marco de sus competencias a:

1. Establecer protocolos de derivación de pacientes para el conjunto del SNS hacia centros especializados en cirugía para el cáncer de ovario, en el caso que una Comunidad Autónoma carezca de un centro de referencia.
2. Impulsar medidas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud que favorezcan el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la Sociedad Europea de Ginecología Oncológica (ESGO), para la realización de cirugías de cáncer de ovarios en los centros hospitalarios del SNS.
3. Favorecer el incremento de centros en España que cuentan con el reconocimiento de la Sociedad Europea de Ginecología Oncológica (ESGO) como centros de referencia, para llevar a cabo cirugías relacionadas con el cáncer de ovario.

En el Palacio del Senado, a 6 de junio de 2024.

Alfonso Gil Invernón  
Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista

Kilian Sánchez San Juan  
Portavoz de Sanidad GPS